

ANEXOS PRIMER INFORME DE APLICACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE LA OMS PARA EL CONTROL DEL TABACO.

ANEXO 1

En relación a la pregunta 3) inciso a , b y c, en el país no se han hecho estudios en población adulta solo en población adolescente.

ANEXO 2

Nombre del impuesto	Tasa Vigente	Nivel	Descripción
Consolidado	35.0	Nacional	24.01. Tabaco en rama o sin elaborar, desperdicios de tabaco.
DAI % sobre valor CIF	5.0	Nacional	24.01. Tabaco en rama o sin elaborar, desperdicios de tabaco.
Impuesto selectivo al consumo	0		
Impuesto sobre producción y consumo	0		
Impuesto sobre Ventas	12.0	Nacional	24.01. Tabaco en rama o sin elaborar, desperdicios de tabaco
Consolidado	60.0	Nacional	24.02. Cigarros (Puros) (incluso despuntados), cigarrillos, de tabaco o sucedáneos del tabaco.
DAI % sobre valor CIF	15.0	Nacional	24.02. Cigarros (Puros) (incluso despuntados), cigarrillos, de tabaco o sucedáneos del tabaco.
Impuesto selectivo al consumo	0		
Impuesto sobre producción y consumo	0		
Impuesto sobre Ventas	12.0	Nacional	24.02. Cigarros (Puros) (incluso despuntados), cigarrillos, de tabaco o sucedáneos del tabaco.
Consolidado	35.0	Nacional	Cigarrillo que contengan tabaco
DAI % sobre valor CIF	55.0	Nacional	Cigarrillo que contengan tabaco
Impuesto selectivo al consumo	0		
Impuesto sobre producción y consumo	47.5	Nacional	Cigarrillo que contengan tabaco
Impuesto sobre Ventas	15.0	Nacional	Cigarrillo que contengan tabaco
Consolidado	35	Nacional	24.03 Los demás tabacos y sucedáneos del tabaco, elaborados; tabaco homogenizado o reconstruido; extracto y jugo de tabaco.
DAI % sobre valor CIF	15	Nacional	24.03 Los demás tabacos y sucedáneos del tabaco, elaborados; tabaco homogenizado o reconstruido; extracto y jugo de tabaco.
Impuesto selectivo al consumo	0		
Impuesto sobre producción y consumo	0		
Impuesto sobre Ventas	12	Nacional	24.03 Los demás tabacos y sucedáneos del tabaco, elaborados; tabaco homogenizado o

			reconstruido; extracto y jugo de tabaco.

Fuente: Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría General.

DAI: Derechos Arancelarios a la Importación

CIF: Costo, Seguro y Flete

ANEXO 3

El tema tabaco, es un componente de los distintos convenios interinstitucionales suscritos entre el IHADFA y otras instituciones públicas y privadas.



República de Honduras
Secretaría de Educación



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION Y EL INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA PREVENCION DEL ALCOHOLISMO, DROGADICCION Y FARMACODPENDENCIA (IHADFA).

Nosotros **MARLON ANTONIO BREVE REYES**, hondureño, mayor de edad, casado, Doctor en Ingeniería Agrícola, con Tarjeta de Identidad No 0801-1964-02216, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante Acuerdo Presidencial No.02-2007 del 11 de enero de 2007, que en adelante se denominará “**LA SECRETARIA**” y **LEYLA SULAY MEJIA VELASQUEZ**, hondureña, mayor de edad, casada, Licenciada en Administración de Empresa, con Tarjeta de Identidad No. O827-1948-00031, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Directora General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Fármaco-Dependencia (IHADFA), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 31 del 3 de mayo de 2006, que en lo sucesivo se denominará “**EL IHADFA**”, en uso de nuestras facultades legales hemos, acordado suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el cual se regirá de

acuerdo a las cláusulas siguientes.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

La educación en todos los niveles del sistema educativo formal, excepto el nivel superior, es autorizada, organizada, dirigida y supervisada exclusivamente por el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Educación.

“EI IHADFA” es una Institución Autónoma creada según Decreto 136-89 del 14 de septiembre de 1989 y constitucionalmente mediante Artículo 148 del Capítulo VII De La Salud. Tiene a su cargo las funciones de investigación, prevención y el tratamiento relativo al alcoholismo, tabaquismo, drogadicción y fármaco dependencia, para lo cual puede realizar actividades de coordinación y colaboración con otras entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Contribuir en la prevención de la problemática de las relaciones del ser humano-droga, mediante una Educación Preventiva Integral, con fundamento, orientación, realización y regulación crítico-práctica de valores.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE “LA SECRETARIA”

1. Promover en los Centros de Educación Prebásica, Básica y Media, procesos sistemáticos de Educación Preventiva Integral.
2. Llevar a la práctica los contenidos curriculares establecidos en el Diseño del Currículo Nacional (DCN) de Educación Pre-Básica, Básica y Media del país, que conlleven a la integración y desarrollo de la Educación Preventiva Integral con fundamento, orientación y regulación crítico-práctica de valores.
3. Nombrar como enlace coordinador a la Dirección General de Servicios Estudiantiles para que facilite las condiciones para los trabajos preventivo - educativos que se realizaran entre de ambas instituciones en la planificación, diseño, sistematización, socialización, regulación, evaluación y seguimiento de la Educación Preventiva Integral.
4. Proveer tecnología educativa, capacidad instalada y demás recursos educativos e institucionales adecuados y factibles al servicio de la Educación Preventiva Integral.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE “EI IHADFA”

1. Proveer información referencial sobre el fenómeno ser humano-droga mediante panfletos y otros, sobre prevención, tratamiento y rehabilitación de la drogodependencia.
2. Disponer de personal y cualquier otro apoyo necesario y factible, para los trabajos conjuntos y contribuir a la gestión de personal procedente de otras instituciones y

sectores pertinentes a tareas que impulsen la Educación Preventiva Integral, investigaciones y realización de tratamiento relativos a la superación de la problemática de la drogodependencia.

3. Elaborar y presentar propuestas a “**LA SECRETARIA**” para la fundamentación, planificación, organización, regulación, evaluación, sistematización, socialización y seguimiento de la integración al desarrollo de la Educación Preventiva Integral indicada en los diferentes niveles educativos y modalidades.
4. Facilitar técnicos y materiales adecuados para la implementación de las jornadas de capacitación a los docentes en servicio.
5. Elaborar cartillas o instructivos que apoyen a los docentes para la enseñanza del tema.
6. Gestionar financiamiento para la elaboración de cartillas y actividades de capacitación.
7. Definir estrategias de intervención en los centros educativos focalizados para el desarrollo del tema.
8. Promover y coordinar junto con las Universidades Nacionales y la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO) la formulación y puesta en práctica con participación interinstitucional, intersectorial y comunal, de una estrategia Nacional de Educación Preventiva Integral.
9. Suscribir convenios de cooperación educativa con otras instituciones del ámbito nacional y del exterior para fortalecer la gestión y el desarrollo de la Educación Preventiva Integral.

CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS CONJUNTOS

1. Crear y apoyar el funcionamiento de un Organismo de alto nivel para desarrollar estrategias de coordinación y de intervención para disminuir el tráfico y consumo de drogas en los centros educativos.
2. Desarrollar procesos de capacitación, actualización y profesionalización del personal en servicio de ambas instituciones sobre la Educación Preventiva Integral con fundamento en valores en los contenidos curriculares.
3. Investigación y evaluación de los aspectos necesarios para fundamentación de la planificación, desarrollo, sistematización y regulación administrativa y normativa de la integración de la Educación Preventiva Integral en los procesos educativos, para la formulación y aprendizaje del conjunto de valores del Sistema Educativo Nacional con participación interinstitucional, intersectorial y sociocultural en general.
4. Elaboración, obtención, adecuación y utilización racional del conjunto de recursos

de aprendizajes pertinentes y mediadores de la Educación Preventiva Integral con fundamento en la apropiación crítico-práctica de los valores integrados al Sistema Educativo Nacional.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA Y MODIFICACION:

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, tendrá una duración indefinida, tanto como sea suficiente para alcanzar el objetivo por el cual se suscribe y podrá modificarse a través de un ADENDUM firmado por los titulares de ambas partes.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISION DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas: **a)** Mutuo consentimiento, **b)** Incumplimiento de cualesquiera de las partes suscriptoras, y **c)** por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del mismo.

En fe de lo anterior, firmamos el presente Convenio en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los ----- días del mes de abril del año dos mil siete.

Marlon A. Breve Reyes

Secretario de Estado en el Despacho
de Educación

Leyla Mejía Velásquez

Directora General
IHADFA



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM) Y EL INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y FARMACODEPENDENCIA (IHADFA).

Nosotros, **LEA AZUCENA CRUZ CRUZ** hondureña, Master en Administración Educacional, y de este domicilio, y **LEYLA SULAY MEJÍA VELÁSQUEZ** hondureña, Licenciada en Administración de Empresas y de este domicilio, actuando la primera en su carácter de Rectora de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en adelante referida como "**LA UPNFM**", nombrada según Acta No.184 de la sesión del Consejo Superior Universitario celebrada el 1º de julio de 2005 y la segunda en su carácter de Directora General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia, en adelante referido como "**EL IHADFA**", nombrada según Acuerdo Ejecutivo No. 31 del 3 de mayo de 2006, hemos convenido en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en adelante referido como "**EL CONVENIO MARCO**" con el propósito de definir líneas de cooperación y ejecutar actividades conjuntas inherentes con los propósitos de ambas instituciones, dentro de los términos y condiciones que abajo se establecen.

I. DECLARACIÓN CONJUNTA

- 1. LA UPNFM y EL IHADFA**, son instituciones sin fines de lucro, dedicadas a ejecutar actividades que desde sus respectivas competencias

contribuyen al desarrollo nacional, siendo la primera, una Institución Nacional de Educación Superior formadora de docentes, y el segundo, una Institución Autónoma del Estado, para servicio eminentemente público, de carácter permanente y sistémico, cuyos objetivos son la investigación, la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de la drogodependencia en el país.

2. **LA UPNFM y EL IHADFA**, se comprometen a formular y a ejecutar en forma conjunta planes, programas, proyectos y actividades que propendan al mejoramiento de la educación nacional y de las condiciones y calidad de vida de la sociedad hondureña, sobre todo, en prevención, investigación, y tratamiento relativos a la problemática del consumo de drogas lícitas e ilícitas, promoviendo una educación en valores como núcleo central de la referida Educación Preventiva Integral tanto en la formación inicial de docentes como en procesos de capacitación y de actualización de la docencia nacional.
3. **LA UPNFM Y EL IHADFA** establecen que las diferentes líneas de trabajo conjunto se enmarcaran en las misiones, visiones, objetivos, metas e iniciativas teórico – prácticas compartidas por ambas instituciones, todo lo cual se ejecutará teniendo como guía la complementariedad de competencias, funciones, actividades y procesos planificados de una y otra Institución.

II. PROPÓSITO

El propósito de el **CONVENIO MARCO** es el de establecer relaciones concretas, complementarias y permanentes de cooperación entre **LA UPNFM y EL IHADFA** en las áreas de prevención educativa integral, en investigación de los factores, naturaleza, actividades, consecuencias y procesos de las relaciones ser humano – droga y de ser necesario en los otros servicios que oferta el IHADFA. Todo ello, en procura del mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de la población hondureña, sin exclusión alguna, mediante enfoques, políticas, estrategias y metodologías compartidas en el contexto de relaciones pertinentes y solidarias de los servicios académicos de la UPNFM y del logro de los objetivos del IHADFA.

III. DE LA NATURALEZA DE EL CONVENIO MARCO

La naturaleza del **CONVENIO MARCO** es de relaciones de cooperación solidaria y complementaria entre los servicios académicos de **LA UPNFM** con los servicios de **EL IHADFA** en procura del logro congruente, cualificado y compartido de sus objetivos y metas institucionales que, en este caso, se tornan interinstitucionales entre ambos entes suscriptores. La ejecución de las diferentes actividades que en el marco del CONVENIO se programen, apoyará y fortalecerá la misión y visión de ambas instituciones.

IV. ÁREAS DE COOPERACIÓN CONJUNTA

- a.** Capacitación en el marco educativo sobre prevención, investigación y tratamiento del alcoholismo, drogadicción y farmacodependencia.
- b.** Definición de programas, proyectos y actividades relativas a la concepción, práctica y promoción del enfoque y metodologías de Educación Preventiva Integral.
- c.** Integración del enfoque y metodologías de aprendizaje de Educación Preventiva Integral al diseño y desarrollo curricular de las ofertas educativas, programas, proyectos y actividades humano – formativas en el marco de competencia de una y otra Institución suscriptora.
- d.** Definición y ejecución de políticas y estrategias para promover una educación en valores como núcleo central del concepto y práctica de Educación Preventiva Integral en los diferentes niveles del Sistema Educativo Nacional.
- e.** Utilización de los espacios y recursos institucionales disponibles y factibles para la realización de prácticas, investigaciones, divulgación de conocimientos y procesos educativos que promuevan y fortalezcan el logro de las metas institucionales conjuntas.
- f.** Diseño, elaboración y obtención de material educativo relacionado con las áreas de cooperación acordadas en el contexto del presente Convenio.
- g.** Diseño y desarrollo de seminarios, talleres, encuentros, cursos de formación, carreras y otras formas educativas, así como comunicación del conocimiento

y realización de experiencias en temas y demás aspectos inherentes a la naturaleza del presente Convenio Marco.

- h. Promover la integración y sistematización de actividades conjuntas con otras instituciones y organismos nacionales e internacionales que compartan y desarrollen procesos congruentes con los propósitos de LA UPNFM y EL IHADFA en el marco del presente Convenio.
- i. Otras que se puedan establecer en forma conjunta en el marco de los objetivos comunes de LA UPNFM y EL IHADFA

V. COMPROMISOS DE LA UPNFM

- a. Diseñar y desarrollar el currículo de las ofertas educativas de la Institución fundamentado, sustanciado, orientado y regulado con valores.
- b. Apoyar y desarrollar actividades conjuntas con **EL IHADFA** en el marco de las áreas de cooperación definidas anteriormente.
- c. Brindar asesoría en actividades de su competencia que necesite **EL IHADFA** en el marco del presente Convenio.
- d. Ejecutar y/o apoyar los planes y programas de profesionalización, capacitación, investigación y de acción social que de común acuerdo decidan ambas instituciones suscriptoras.

VI. COMPROMISOS DE EL IHADFA

- a. Apoyar y desarrollar actividades con **LA UPNFM** en el marco de las áreas de cooperación conjunta definidas anteriormente.
- b. Brindar asesoría en actividades de su competencia que necesite **LA UPNFM** en el marco del presente Convenio.
- c. Apoyar los programas de formación de los recursos humanos, de investigación y de acción social que realice **LA UPNFM** y de acuerdo a programaciones específicas acordadas entre ambas instituciones.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

- a. El presente **CONVENIO** tiene una duración de cinco (5) años pudiéndose prorrogar por un período igual según la disposición conjunta de ambas instancias
- b. Este **CONVENIO** podrá darse por terminado por mutuo consentimiento o por la decisión de cualquiera de las partes, mediante notificación oficial razonada que indique el deseo de finalizarlo. Dicha notificación se hará por lo menos con sesenta días de antelación. La finalización del presente Convenio, no afectará el desarrollo y finalización de los compromisos contraídos entre ambas instituciones que se encuentren en ejecución.
- c. A fin de operativizar las líneas de trabajo contenidas en **EL CONVENIO MARCO**, se firmarán acuerdos específicos por ambas partes.
- d. Los términos estipulados en el presente Convenio podrán ser parcial o totalmente modificados de común acuerdo entre las partes, mediante comunicación escrita y convenida por ambas instituciones suscriptoras.
- e. Cada Institución nombrará un enlace para coordinar y monitorear lo descrito en el Convenio y lo comunicará a la institución que representa.
- f. El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su firma por los titulares de **LA UPNFM** y **EL IHADFA**.
- g. Se extiende el Convenio en cuatro (4) textos originales; dos (2) para **LA UPNFM** y dos (2) para **EL IHADFA**.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO MARCO**, dando fe de su contenido. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Francisco Morazán a los 11 días del mes de abril del año dos mil siete.

LEA AZUCENA CRUZ CRUZ
RECTORA “LA UPNFM”

LEYLA SULAY MEJIA V.
DIRECTORA GENERAL “EL IHADFA”